



16571635C
RAMON
GONZALO (R:
Q3150012G)

Firmado digitalmente por 16571635C
RAMON GONZALO (R: Q3150012G)
Fecha: 2023.01.17 14:58:09 +01'00'

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO COMPÁS: “Modelos de desarrollo regional sobre herbivorismo pírico, una herramienta para la conservación ambiental y la fijación y protección de la población” COORDINADO POR LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

I. CONDICIONES PARTICULARES.	3
1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO	3
2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA.	4
3. IMPORTE DEL CONTRATO	4
4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.	5
5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	5
6. PROPOSICIONES.	8
7. MESA DE CONTRATACIÓN	12
8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	12
9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA.	13
10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	13
11. FORMA DE PAGO.	14
12. MODIFICACIONES DEL CONTRATO	15
13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.	15
14. DAÑOS Y PERJUICIOS.	15
15. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.	16
16. PENALIDADES	16
17. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS	17
18. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS	18
II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.	19
1. OBJETO.	19

2. TAREAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y JUSTIFICACIÓN	19
3. TAREAS DE COMUNICACIÓN.....	19
ANEXO I. - DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR.....	21
ANEXO II - OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS	23
ANEXO III – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.....	25
ANEXO IV – DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	27
ANEXO V – DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR). COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS TRASVERSALES	29
ANEXO VI – DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI).....	31
ANEXO VII – MODELO DE DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE «NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO» A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852.	33
ANEXO VIII – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA PARA PROTEGER LOS INTERESES FINANCIEROS DE LA UNIÓN.	37



PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO COMPÁS: “Modelos de desarrollo regional sobre herbivorismo pírico, una herramienta para la conservación ambiental y la fijación y protección de la población” COORDINADO POR LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

I. CONDICIONES PARTICULARES.

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Naturaleza y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se registrá por las presentes condiciones particulares y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento abierto sin publicidad comunitaria, regulado en los artículos 72 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego, documentos anexos y cualquier otro documento que se acompañe, revistiendo carácter contractual.

En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica del adjudicatario del contrato y, en su caso, el documento de formalización del contrato.

Por otra parte, al tratarse de un contrato susceptible de ser financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, es de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; Decreto Foral 4/2021, de 14 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes para la gestión y ejecución de las actuaciones financiadas con fondos europeos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación; Orden Ministerial HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sobre el sistema de gestión del PRTR y Orden Ministerial HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, sobre la información a proporcionar para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos del PRTR.

Las partes además quedarán sujetas a las obligaciones establecidas en la Orden Ministerial de 7 de septiembre de 2021, por la que se conceden las subvenciones previstas en el Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, y a las restantes obligaciones establecidas en el Real Decreto citado.

Asimismo, será de aplicación obligatoria al contrato el plan de medidas antifraude y anticorrupción incluyendo el conflicto de intereses-correspondiente al contrato, de la Universidad Pública de Navarra aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Pública de Navarra en sesión del día 16 de diciembre de 2021.

1.2 Objeto

El objeto de la contratación es cubrir los servicios de comunicación y gestión administrativa del proyecto COMPÁS: *“Modelos de desarrollo regional sobre herbivorismo pírico, una herramienta para la conservación ambiental y la fijación y protección de la población”* coordinado por la Universidad Pública de Navarra.

Nº de Expediente : ABR0024/2022

Este proyecto está financiado por la convocatoria por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.P.S. para apoyo a grandes proyectos transformadores de índole científico-técnica para la promoción de la bioeconomía y la contribución a la transición ecológica 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, aprobada por la Orden TED/1014/2021, de 20 de septiembre, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (publicada en el BOE 232, de 28 de septiembre de 2021).

Proyecto COMPÁS financiado por:



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



- Componente 4: Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad.
- Inversión 2 (C4.I2): Complemento al cumplimiento del objetivo de la conservación de la biodiversidad (objetivo número 69).

1.3 Lotes

El presente contrato no es objeto de división en lotes debido a que la naturaleza del mismo no es susceptible de ser divisible. La naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Rector, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad.

La Unidad Gestora del contrato será la Investigadora Principal del Proyecto COMPÁS: *“Modelos de desarrollo regional sobre herbivorismo pírico, una herramienta para la conservación ambiental y la fijación y protección de la población”*.

3. IMPORTE DEL CONTRATO

3.1 El importe máximo del presupuesto de licitación es de 64.000 euros, IVA excluido (21% IVA:13.440 euros; Total IVA incluido: 77.440 euros) y se ejecutará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:



- 21.333,33 € con cargo a la partida 30.31.17.9527/0761/228.17.03 “Contrataciones Externas. Subcontrataciones” del Presupuesto de Gasto del año 2023, financiado con Fondos MRR para Universidades/Investigación.
- 21.333,33 € con cargo a la partida 30.31.17.9527/0761/228.17.03 “Contrataciones Externas. Subcontrataciones” del Presupuesto de Gasto del año 2024, financiado con Fondos MRR para Universidades/Investigación.
- 21.333,34 € con cargo a la partida 30.31.17.9527/0761/228.17.03 “Contrataciones Externas. Subcontrataciones” del Presupuesto de Gasto del año 2025, financiado con Fondos MRR para Universidades/Investigación.

3.2 Sistema de determinación del precio del contrato. Este precio de licitación ha sido calculado a tanto alzado de acuerdo con los precios de mercado.

3.3 El proyecto Compás finaliza oficialmente el 31 de diciembre del 2025, extendiéndose el presente contrato desde el momento de la firma del mismo hasta un máximo de los tres meses siguientes a la fecha de finalización oficial del proyecto, cuando todos los trámites administrativos finales del mismo hayan terminado.

3.4 A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, en particular el IVA.

3.5 El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Podrán licitar uniones temporales de empresas o personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Dicha participación se instrumentará mediante documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, indicando el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y designando una persona única que les represente o apodere, con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. En todo caso, los licitadores responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de ofertas será de **quince días** contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio de

licitación ofrecerá, a partir de la fecha de su publicación, acceso sin restricción, directo y completo, a los pliegos reguladores de la contratación.

De conformidad con lo indicado en el art. 53.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el art. 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

No se admitirán variantes.

El hecho de participar en el procedimiento supone que cada licitador acepta todas las condiciones del presente pliego, así como lo que prevé la legislación actualmente vigente sobre la materia. Asimismo, los licitadores aceptan que la Universidad, con el fin de promover la transparencia pública e institucional de las adjudicaciones, publique todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución de este contrato, sin perjuicio de la confidencialidad de secretos industriales y comerciales.

Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra. El acceso a dicha Plataforma estará disponible en el anuncio de licitación que publique el Portal de Contratación y su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

Cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro.

Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En la Plataforma de Licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa y se llevará a cabo la apertura de los sobres, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar de la Administración contratante. Por lo tanto, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones y trámites de la licitación posteriores a la presentación de las ofertas se efectuarán por medio de dicha Plataforma.

Los interesados podrán solicitar por escrito, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado seis días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en la Plataforma.

MODO DE PRESENTACIÓN.



Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de ofertas, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma. En el caso de que se produjeran errores al presentar la oferta en la Plataforma de Licitación (PLENA), y si se hubiera remitido la huella -resumen criptográfico- por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y poder considerar completada la presentación.

Si en el acto de apertura del sobre de proposiciones se detecta una oferta presentada fuera de plazo para la que se haya recibido la huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produjo dentro del plazo ampliado de 24 horas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a la apertura del sobre. En caso contrario, la empresa será excluida de la licitación y no se abrirán los sobres de su oferta.

Si la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida solo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- a) Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- b) Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

A tales efectos, los documentos que necesariamente deberían ir firmados por el/la apoderado/s serían, la declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos, y la oferta

propiamente dicha, esto es, los documentos técnicos y económicos evaluados mediante juicio de valor, y los documentos técnicos y económicos evaluables mediante criterios fórmula.

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Además de pdf, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexas a la oferta (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a la empresa licitadora.

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación. De esta forma, cualquier referencia en las propuestas que se incluyan en el sobre B a la oferta económica, o a criterios evaluables mediante fórmula determinará la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.

6. PROPOSICIONES

Las propuestas se presentarán en la Plataforma PLENA en dos sobres identificados como:

- **Sobre B.-** DECLARACIÓN RESPONSABLE Y PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS.
- **Sobre C.-** PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre B documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatorias, corresponda incluir en el sobre C.

Cada uno de los sobres contendrá los archivos electrónicos que correspondan a los documentos siguientes:

SOBRE B. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS

B.1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

De conformidad con lo previsto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la proposición deberá ir acompañada de las declaraciones responsables firmadas por quien licita, en los términos y conforme se establece en el **Anexo I**, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. La persona licitadora debe aportar el



DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC). Y la declaración complementaria conforme al mismo Anexo.

En caso de participación conjunta de varias empresas licitadoras, cada una de ellas deberá presentar el documento anteriormente relacionado. Asimismo deberán presentar el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato (**para las empresas extranjeras**)

En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación quien licita deberá presentar el documento que demuestre el compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Los subcontratistas deberán presentar una declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el art. 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

B.2.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS

En este **sobre B**, se adjuntará, además de la declaración responsable, de conformidad con el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, toda la documentación de índole técnica que aporte la empresa licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos (los que no se calculen con fórmulas matemáticas), según se dispone en la cláusula 8.1 de este Pliego.

En la documentación que se presente en este sobre debe realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas para la adecuada ejecución del contrato, recogiendo aquellos aspectos previstos en el pliego de prescripciones técnicas:

- ✓ *Tareas de Gestión Administrativa y Justificación.*
- ✓ *Tareas de Comunicación.*

Será rechazado todo tipo de documento que no recoja la información a que hacen referencia los criterios indicados en el punto 8 de este pliego regulador. Por lo tanto, se desecharán documentos tales como cartera de clientes, volumen de facturación, trabajos realizados, certificados de buena ejecución, publicidad propia o del grupo empresarial, plantilla de la

empresa, manuales genéricos de procedimiento, recortes de prensa, listados genéricos de medios materiales y técnicos de que dispone la empresa en otros contratos, etc.

Será causa de exclusión de la licitación incluir en este sobre B, las ofertas de criterios que se calculen con fórmulas matemáticas porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura y valoración de ofertas prevista en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

SOBRE C. OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

En este sobre se incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cada persona licitadora incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme al modelo que figurará en el **Anexo II** “Oferta cuantificable con fórmulas”.

En la oferta económica que realice la persona contratista se entenderá incluido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En el caso de que, por error material o aritmético, no coincidan las cantidades expresadas en letra y en cifra, y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la Mesa de Contratación considerará, en todo caso, que la oferta económica válida es la que figura en letra. Deberá estar firmada por la persona licitadora o persona que la represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste económico derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será causa de exclusión de la licitación el superar el presupuesto del contrato.

La empresa a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación del contrato deberá acreditar su solvencia técnica y profesional aportando la siguiente documentación:

- Acreditación de la realización de al menos 5 trabajos de Gestión y/o Coordinación Administrativa de proyectos de investigación aplicada y/o innovación en cooperación, aprobados en convocatorias nacionales, europeas o internacionales en los últimos 3 años.
- Acreditación de la realización de al menos 3 trabajos de Comunicación de proyectos de investigación aplicada y/o innovación en cooperación, aprobados en convocatorias nacionales, europeas o internacionales, en los últimos 3 años.
- Acreditación de un equipo técnico integrado al menos por los siguientes perfiles:



- Director/a de Proyecto: deberá tener formación universitaria y al menos 10 años de experiencia en labores de gestión administrativa de proyectos de investigación aplicada y/o innovación en cooperación, aprobados en convocatorias nacionales, europeas o internacionales.
- Técnico/a de coordinación: deberá tener formación universitaria de la rama económica (económicas, empresariales,...) y al menos 2 años de experiencia en labores de gestión administrativa de proyectos de investigación aplicada y/o innovación en cooperación, aprobados en convocatorias nacionales, europeas o internacionales.
- Técnico/a de comunicación: deberá tener formación universitaria relacionada con la comunicación (periodismo, marketing,...) y al menos 2 años de experiencia en labores de comunicación de proyectos de investigación aplicada y/o innovación en cooperación, aprobados en convocatorias nacionales, europeas o internacionales.

Además de la documentación mencionada relativa a la acreditación de la solvencia técnica y profesional, **la empresa licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberán presentar los demás documentos que se relacionan en el Anexo III, junto con las siguientes declaraciones que también deberán ser presentadas por los subcontratistas, si los hubiese:**

- la declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (**Anexo IV**).
- la declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (**Anexo V**) de conformidad con lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- la declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) del **Anexo VI**.
- la declaración del contratista/subcontratista de compromiso en relación con el cumplimiento del principio de “no causar perjuicio significativo” a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del reglamento (UE) 2020/852 (**Anexo VII**).
- la declaración responsable del contratista/subcontratista para proteger los intereses financieros de la Unión (**Anexo VIII**).

Esta documentación se presentará en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación del requerimiento. Excepcionalmente, por motivos que deberán quedar expresados en el informe justificativo, podrá solicitarse a todas las personas interesadas la acreditación de cualquiera de los extremos previstos sobre solvencia y capacidad, como paso previo a la valoración de las ofertas, o bien a cualquiera de las personas licitadoras a lo largo del procedimiento.

7. MESA DE CONTRATACIÓN

El procedimiento será informado por la Mesa de contratación y resuelto por el Rector.

La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Mesa titular:

- Presidente: - D. Francisco Javier Arregui San Martín, Vicerrector de Investigación.
Vocales: - D^a. Rosa María Canals Tresserras, Profesora Titular del Departamento de ABA.
- D^a. Leire Múgica Azpilicueta, Investigadora Doctora del Departamento de ABA.
- D^a. María Sauleda Munárriz, Interventora.
Secretaria: - D^a Luisa María Moreno Goñi, Técnico de la Asesoría Jurídica.

Mesa suplente:

- Presidente: - D^a. María José Iñigo Berrio, Jefa de la Sección de Gestión Económica.
Vocales: - D. Juan Blanco Vaca, Profesor Titular del Departamento de Ciencias.
- D. Juan Bosco Imbert Rodríguez, Profesor Titular del Departamento de Ciencias.
Secretaria: - D^a. Cristina Abaurrea Arizmendi, Jefa de la Sección de la Asesoría Jurídica.

De cada sesión de la Mesa de Contratación se levantará el acta correspondiente por la Secretaria de la Mesa. La actuación de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa evaluará la documentación técnica y para formular la propuesta, atenderá los siguientes criterios y ponderación:

- **8.1. Criterios cualitativos: 50 puntos.** Documentación a presentar en el **sobre B**.

Calidad técnica de la propuesta. Se valorarán los siguientes aspectos:

- ***Metodología y organización de los trabajos (hasta 25 puntos):***
 - ✓ Descripción de la metodología de trabajo (máximo 15 puntos).
 - ✓ Estructura de los trabajos a desarrollar (máximo 10 puntos).
- ***Contenido de los servicios (hasta 25 puntos):***
 - ✓ Descripción detallada de los servicios (máximo 15 puntos).
 - ✓ Entregables que se generan (máximo 10 puntos).

- **8.2. Criterios evaluables con fórmula: 50 puntos.** Documentación a presentar en el **sobre C**.



- **Propuesta económica (40 puntos):** el valor máximo corresponderá a la oferta económica más baja, y el valor del resto de ofertas se calculará en proporción inversa. Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en diez puntos porcentuales al presupuesto máximo de licitación de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.
- **Criterios Sociales (10 puntos):**
 - ✓ Disponer de un plan de igualdad (5 puntos).
 - ✓ Disponer de un Acuerdo o Pacto de Empresa que recoja medidas de conciliación adicionales a las establecidas en el Convenio Colectivo de Referencia o de Reconocimiento público en materia de conciliación (5 puntos).

La Mesa de Contratación formulará su propuesta de adjudicación indicando el importe de las ofertas de los licitadores admitidos.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA

La empresa que haya resultado adjudicataria deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato los documentos que figuran en el **Anexo III** de este pliego así como los **Anexos IV, V, VI, VII y VIII**.

El adjudicatario de la presente contratación deberá constituir una **garantía definitiva** por importe del 4% del importe de adjudicación del contrato, con carácter previo a la formalización del contrato, en las formas previstas en el artículo 70.3 apartados a, b y c de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La garantía definitiva queda afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Si la adjudicataria es una unión de empresarios constituida temporalmente al efecto, deberá aportar la escritura pública de constitución de la misma.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos se iniciarán con la firma del contrato, y concluirán, como máximo, a los tres meses siguientes a la fecha de finalización oficial del proyecto, que es el 31 diciembre del 2025, cuando los trámites administrativos finales del mismo se hayan terminado, sin que el contrato de lugar a ninguna posible prórroga.

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las prescripciones técnicas y condiciones particulares que rige el presente pliego y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Universidad Pública de Navarra.

La inspección de los trabajos corresponde a la investigadora principal del Proyecto COMPÁS de la Universidad Pública de Navarra, pudiendo dirigir instrucciones al contratista siempre que no se opongan a las disposiciones en vigor y al presente pliego.

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización del trabajo, el equipo, medios auxiliares y personal que sean necesarios para la buena ejecución del aquél, debiendo mantener una plantilla mínima y garantizar la realización de las jornadas contratadas.

Para ello el contratista se compromete a sustituir al personal adscrito al contrato con personal de perfil similar al exigido en el punto 8 del Pliego Regulador, de tal manera que el servicio no se vea interrumpido o menoscabado. El contratista no podrá sustituir el personal adscrito a la realización de los trabajos sin la autorización expresa de la Unidad Gestora del Contrato.

El personal de la empresa que participe en la realización de las actividades de asistencia no tendrá vínculo laboral alguno con la Universidad Pública de Navarra, siendo la empresa la única responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales respecto a los mismos.

La documentación que aporte, en su caso, la Universidad para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo, por lo que su utilización es a riesgo y ventura del adjudicatario.

Toda la información y documentación recogida o elaborada en el curso de los trabajos será propiedad de la Universidad Pública de Navarra y será entregada a la unidad gestora del contrato al finalizar el trabajo.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar, divulgar o proporcionar a terceros ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele. Igualmente, la Administración contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación, salvo acuerdo, en contrario de las partes.

Se señala un **plazo de garantía mínimo de un año**, a contar desde la fecha de finalización del contrato.

11. FORMA DE PAGO

Se establece que el pago se realice de forma fraccionada, en cantidades iguales, conforme a los siguientes criterios:

- 1/3 del importe de adjudicación en el momento en el que la Unidad Gestora del Contrato de el visto bueno al Plan de trabajo y Comunicación.
- 1/3 del importe de adjudicación a mitad del proyecto coincidiendo con la justificación intermedia del mismo (aproximadamente mayo del 2024).
- 1/3 del importe de adjudicación, tras la finalización de las acciones previstas en el proyecto (diciembre de 2025).



El contratista, una vez vaya realizando las distintas fases del contrato, remitirá la correspondiente factura a la Investigadora Principal del Proyecto COMPÁS. Ésta le dará su conformidad, si procede, y la tramitará para su abono. El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato suscrito. El último pago de 1/3 del importe de adjudicación que se realizará en diciembre de 2025, no afectará en ningún caso al cumplimiento por el contratista en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización oficial del proyecto de los trámites administrativos finales previstos en la condición 3.3 del presente pliego.

El abono se realizará mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a treinta días contados a partir de la presentación de las facturas en la Universidad.

La presentación de la factura electrónica se debe realizar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) del MinHAP.

Los códigos asignados a la Universidad Pública de Navarra (Q3150012G) que deberán indicarse en la factura electrónica son los siguientes:

Oficina Contable: GE0001956

Órgano Gestor: U03500062

Unidad Tramitadora: U03500052

Expediente de Contratación: 2022/0002850

Órgano proponente:30.31.17.9527 Rosa María Canals Tresserras

12. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente según recoge el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 50 por 100 del precio de adjudicación del contrato.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

14. DAÑOS Y PERJUICIOS

El contratista será responsable durante la ejecución del contrato de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización.

Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa, con arreglo a la legislación vigente sobre el particular.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas, a su costa, adecuadamente.

Las propiedades públicas o privadas que resulten dañadas deberán ser reparadas, a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

15. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

16. PENALIDADES

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, podrá imponer penalidades proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% del importe de adjudicación, por incumplimiento comunicado por escrito. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos:

- **Leves:** el incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato y la ejecución defectuosa del contrato.
- **Graves:** el incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo y la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- **Muy graves:** la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior, así como las siguientes actuaciones:



- a) La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad, o el abandono del mismo
- b) La demora injustificada en la ejecución de trabajos o el incumplimiento del condicionado técnico.
- c) La no prestación del servicio por parte del contratista
- d) La falsedad o falsificación de los servicios prestados
- e) Incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación
- f) El impago o retraso del pago de salarios a los trabajadores en fecha convenida, según convenio o costumbre del lugar
- g) Incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la universidad no abonará a la empresa, el importe correspondiente a los incumplimientos exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Las penalidades se harán efectivas con cargo a los abonos que debe percibir la adjudicataria, o en su caso, de la fianza.

El adjudicatario en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Las penalidades se entienden sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios que pudiera derivar de los mismos hechos.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos.

17. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme al Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), la UPNA, el contratista y el resto de licitadores se comprometen a cumplir la normativa aplicable y guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos personales de los representantes y el personal interviniente en la licitación y ejecución del contrato y todos aquellos datos a los que pueda tenerse acceso. El deber de confidencialidad deberá observarse igualmente en aquellos supuestos en que así lo exijan otras normas aplicables, distintas de la protección de datos, o los intereses esenciales de la propia UPNA.

Los datos personales objeto de tratamiento serán gestionados con la finalidad de permitir la licitación y ejecución de este contrato. La base jurídica que legitima el tratamiento de dichos datos personales reside en el art. 6.1.b del RGPD (relación contractual). Para la UPNA, se trata, además, de una cuestión de interés público y obligación legal (apartados c y e) del artículo 6.1.

Los datos personales a tratar se conservarán mientras resulte preciso para liquidar el contrato y las obligaciones jurídicas derivadas del mismo. Dichos datos personales no serán comunicados a terceros, excepto en caso de obligación legal aplicable. Asimismo, cabrá comunicar esos datos en ejecución de contratos de encargado o subencargado de tratamiento de datos para garantizar el cumplimiento de la normativa de protección de datos. Finalmente, se informa que las personas interesadas y/o afectadas podrán ejercitar sus derechos de información, acceso, rectificación, supresión y otros en la materia ante delegado.protecciondatos@unavarra.es

Si la adjudicación del contrato licitado implicase la contratación de un encargo de tratamiento de datos, según los artículos 28 del RGPD y 33 de la LOPDGDD, procedería la suscripción de un contrato de encargado de tratamiento entre la UPNA (Responsable de Tratamiento) y el contratista adjudicatario (Encargado de Tratamiento).

Consecuentemente, la concurrencia a la presente licitación y la presentación de la correspondiente oferta comporta la aceptación de esta cláusula de protección de datos y la asunción del contrato de encargado de tratamiento que la UPNA determine.

18. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.



II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

El objeto de la contratación es cubrir los servicios de comunicación y de gestión administrativa del proyecto COMPÁS: *“Modelos de desarrollo regional sobre herbivorismo pírico, una herramienta para la conservación ambiental y la fijación y protección de la población”* coordinado por la Universidad Pública de Navarra.

Este proyecto está financiado por la convocatoria de subvenciones para apoyo a grandes proyectos transformadores de índole científico-técnica para la promoción de la bioeconomía y la contribución a la transición ecológica 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

Este proyecto está financiado por la convocatoria por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.P.S. para apoyo a grandes proyectos transformadores de índole científico-técnica para la promoción de la bioeconomía y la contribución a la transición ecológica 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, aprobada por la Orden TED/1014/2021, de 20 de septiembre, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (*publicada en el BOE 232, de 28 de septiembre de 2021*).

Expediente: ABR0024/2022

2. TAREAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y JUSTIFICACIÓN

- ✓ Apoyo en la justificación técnica y financiera: soporte y asesoramiento administrativo, revisión de memorias de ejecución y justificaciones económicas.
- ✓ Gestión de las modificaciones y autorizaciones con la Fundación Biodiversidad.
- ✓ Atención a los requerimientos de la Fundación Biodiversidad.

3. TAREAS DE COMUNICACIÓN

3.1 Diseño de la Estrategia de Comunicación.

- Plan de Comunicación concretado y detallado con sus acciones, responsables, cronogramas y cuadro de mando para su seguimiento.
- Manual de imagen
- Diseño de las herramientas: Web del proyecto y Redes sociales videos y materiales
- Resultados esperados.
- Procedimiento de comunicación.
- Cumplimiento Obligaciones en materia de comunicación
- Diseño de un dossier de presentación del proyecto.

3.2 Ejecución del Plan de Comunicación.

- Actualización de noticias en la web y newsletter, actualización de eventos (información y calendario) así como del apartado de resultados (entregables) públicos del proyecto para asegurar el cumplimiento de indicadores establecidos en la solicitud del proyecto y el Plan de Comunicación.
- Gestión del contenido de redes sociales asegurando el cumplimiento de objetivos e indicadores establecidos en el plan de comunicación y la ficha descriptiva A9- Comunicación y Divulgación.
- Apoyo en la comunicación para la realización de las actividades del proyecto que requieran invitaciones, formularios de inscripción o presentaciones específicas.
- Elaboración del resumen ejecutivo de carácter divulgativo.

3.3 Monitorización

- Seguimiento periódico resultados del plan de comunicación.



ANEXO I. - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS PERSONAS LICITADORAS

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar a su equipo el fichero espd-request.xml que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del PLENA.
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-web/>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente (parte II, III y IV).
9. Firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.

DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA

Don/Dña. D.N.I.
con domicilio en
en nombre propio o en representación de
.....

Visto el Pliego Regulador que ha de regir en la **Contratación de los servicios de comunicación y gestión administrativa del proyecto COMPÁS: “Modelos de desarrollo regional sobre herbivorismo pírico, una herramienta para la conservación ambiental y la fijación y protección de la población”** coordinado por la Universidad Pública de Navarra.

DECLARA de forma responsable:

- Que la empresa a la que representa, según la definición de empresas vinculadas contenida en el artículo 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos:

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas vinculadas.

☐ Pertenece al grupo de empresas denominado:

.....

(En caso afirmativo, deberá indicar la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas).

- Que la empresa a la que representa, tiene la condición de:

☐ MEDIANA

☐ PEQUEÑA

☐ MICRO

☐ NINGUNA (Gran empresa)

....., de de

(lugar, fecha y firma)

Firmado:



ANEXO II - Oferta cuantificable con fórmulas

D/Dña.
con DNI y domicilio en
calle
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda).....
.....con NIF
y domicilio en calle
teléfono....., dirección de correo electrónico

DECLARA QUE acepta incondicionalmente el pliego regulador para la **Contratación de los servicios de comunicación y gestión administrativa del proyecto COMPÁS: “Modelos de desarrollo regional sobre herbivorismo pírico, una herramienta para la conservación ambiental y la fijación y protección de la población” coordinado por la Universidad Pública de Navarra**, sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y se compromete a prestar el servicio de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones que a continuación se indican:

OFERTA ECONÓMICA		
Base Imponible	21% IVA	TOTAL

CRITERIOS SOCIALES (marque con una X lo que proceda)	SI	NO
Disposición de un Plan de Igualdad		
Disposición de un Acuerdo o Pacto de Empresa con medidas de conciliación adicionales a las establecidas en el convenio colectivo de referencia o de reconocimiento público en materia de conciliación.		

....., de de
(lugar, fecha y firma del licitador)

Firmado:



ANEXO III – Documentación a presentar por el adjudicatario

La empresa adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos (según art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos):

A) Acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.

1º. Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

2º. Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. En el caso de personas jurídicas, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

La aportación de la copia del certificado de inscripción en el **Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1º y 2º, respecto a su personalidad y representación.

B) Acreditación de constitución de garantía definitiva.

Constitución de la garantía definitiva por valor del 4% del importe de adjudicación del contrato.

C) Acreditación de su solvencia técnica y profesional.

La **empresa que resulte adjudicataria** del contrato deberá acreditar su **solvencia técnica y profesional** aportando la siguiente documentación:

- Acreditación de la realización de al menos 5 trabajos de Gestión y/o Coordinación Administrativa de proyectos de investigación aplicada y/o innovación en cooperación, aprobados en convocatorias nacionales, europeas o internacionales en los últimos 3 años.
- Acreditación de la realización de al menos 3 trabajos de Comunicación de proyectos de investigación aplicada y/o innovación en cooperación, aprobados en convocatorias nacionales, europeas o internacionales, en los últimos 3 años.
- Acreditación de un equipo técnico integrado al menos por los siguientes perfiles:
 - Director/a de Proyecto: deberá tener formación universitaria y al menos 10 años de experiencia en labores de gestión administrativa de proyectos de investigación

aplicada y/o innovación en cooperación, aprobados en convocatorias nacionales, europeas o internacionales.

- Técnico/a de coordinación: deberá tener formación universitaria de la rama económica (económicas, empresariales,...) y al menos 2 años de experiencia en labores de gestión administrativa de proyectos de investigación aplicada y/o innovación en cooperación, aprobados en convocatorias nacionales, europeas o internacionales.
- Técnico/a de comunicación: deberá tener formación universitaria relacionada con la comunicación (periodismo, marketing,...) y al menos 2 años de experiencia en labores de comunicación de proyectos de investigación aplicada y/o innovación en cooperación, aprobados en convocatorias nacionales, europeas o internacionales.

D) Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Las certificaciones tendrán validez a efectos de participación en los procedimientos de licitación, durante el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de expedición. Si las certificaciones caducasen antes de la adjudicación del contrato, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar certificaciones actualizadas a requerimiento del órgano de contratación.



ANEXO IV – Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Don/Doña....., DNI,
como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad.....,
con NIF.....,y domicilio fiscal
en.....
beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como
contratista/subcontratista del contrato que tiene por objeto la **Contratación de los servicios
de comunicación y gestión administrativa del proyecto COMPÁS: “Modelos de
desarrollo regional sobre herbivorismo pírico, una herramienta para la conservación
ambiental y la fijación y protección de la población” coordinado por la Universidad
Pública de Navarra**, expediente nº ABR0024/2022; contrato que constituye una actuación
necesaria para la consecución de los objetivos definidos en el PRTR, Componente 4:
“Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad”, Inversión 2 (C4.I2):
“Complemento al cumplimiento del objetivo de la conservación de la biodiversidad (objetivo
número 69)”.

DECLARA conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados
del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12
de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en
relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el
marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar
búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

I. El nombre del perceptor final de los fondos;

II. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea
un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de
contratación pública;

III. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los
fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE)
2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

IV. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco
del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de
dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del
Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente
artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y
duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los

procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., de de 2023

Fdo.

Cargo:



ANEXO V – Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR). Compromiso de cumplimiento de criterios transversales

Don/Doña....., DNI,
como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad.....,
con NIF.....,y domicilio fiscal
en.....
beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como
contratista/subcontratista del contrato que tiene por objeto la **Contratación de los servicios
de comunicación y gestión administrativa del proyecto COMPÁS: “Modelos de
desarrollo regional sobre herbivorismo pírico, una herramienta para la conservación
ambiental y la fijación y protección de la población” coordinado por la Universidad
Pública de Navarra**, expediente nº ABR0024/2022; contrato que constituye una actuación
necesaria para la consecución de los objetivos definidos en el PRTR, Componente 4:
“Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad”, Inversión 2 (C4.I2):
“Complemento al cumplimiento del objetivo de la conservación de la biodiversidad (objetivo
número 69)”.

MANIFIESTA el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más
exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales,
adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los
conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los
incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios
de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente
(«DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las
actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble
financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de
ayudas de Estado.

....., de de 2023

Fdo.

Cargo:



ANEXO VI – Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Expediente: ABR0024/20225 **Contratación de los servicios de comunicación y gestión administrativa del proyecto COMPÁS: “Modelos de desarrollo regional sobre herbivorismo pírico, una herramienta para la conservación ambiental y la fijación y protección de la población” coordinado por la Universidad Pública de Navarra.**

Contrato/subvención. Este proyecto está incluido en la convocatoria de subvenciones para apoyo a grandes proyectos transformadores de índole científico-técnica para la promoción de la bioeconomía y la contribución a la transición ecológica 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España financiado por la Unión Europea NextGenerationEU/PRTR.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 52 «Resolución de conflictos de interés.» de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, y para ello los órganos de contratación deberán tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con

los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)



ANEXO VII – Modelo de declaración del contratista/subcontratista de compromiso en relación con el cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del reglamento (UE) 2020/852.

Don/Doña....., DNI,
como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad.....,
con NIF.....,y domicilio fiscal
en.....

beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista del contrato que tiene por objeto la **Contratación de los servicios de comunicación y gestión administrativa del proyecto COMPÁS: “Modelos de desarrollo regional sobre herbivorismo pírico, una herramienta para la conservación ambiental y la fijación y protección de la población” coordinado por la Universidad Pública de Navarra**, expediente nº ABR0024/2022; contrato que constituye una actuación necesaria para la consecución de los objetivos definidos en el PRTR, Componente 4: “Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad”, Inversión 2 (C4.I2): “Complemento al cumplimiento del objetivo de la conservación de la biodiversidad (objetivo número 69)”.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

A. Que las actividades a desarrollar en el curso de la ejecución del contrato no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

B. Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el PRTR.

C. Las actividades que se desarrollan en el contrato cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

D. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)32, a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR y a su correspondiente Anexo.

1. Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.

2. Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexa, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea.

3. Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.

4. Compensación de los costes indirectos del RCDE.

5. Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.



6. Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.

7. Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

E. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

....., de de
(lugar, fecha y firma)

Firmado:



ANEXO VIII – Modelo de declaración responsable del contratista/subcontratista para proteger los intereses financieros de la Unión.

Don/Doña....., DNI,
como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad.....,
con NIF.....,y domicilio fiscal
en.....
beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como
contratista/subcontratista del contrato que tiene por objeto la **Contratación de los servicios
de comunicación y gestión administrativa del proyecto COMPÁS: “Modelos de
desarrollo regional sobre herbivorismo pírico, una herramienta para la conservación
ambiental y la fijación y protección de la población” coordinado por la Universidad
Pública de Navarra**, expediente nº ABR0024/2022; contrato que constituye una actuación
necesaria para la consecución de los objetivos definidos en el PRTR, Componente 4:
“Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad”, Inversión 2 (C4.I2):
“Complemento al cumplimiento del objetivo de la conservación de la biodiversidad (objetivo
número 69)”.

- Autorizo expresamente a la Comisión, a la OLAF, al Tribunal de Cuentas y, cuando proceda, a la Fiscalía Europea a ejercitar los derechos que les reconoce el artículo 129, apartado 1, del Reglamento Financiero
- Me comprometo a conservar los documentos de conformidad con el artículo 132 del Reglamento Financiero.

..... de de
(lugar, fecha y firma)

Firmado: